



Plagio y colaboración no autorizada

El Distrito Escolar Unificado Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María define el plagio de la siguiente manera:

El uso de las palabras, ideas o producciones creativas de otra persona sin asignar crédito a la fuente original.

Plagiar es tomar ideas o palabras de otra persona y hacerlas pasar como propias. En definitiva, es robar algo intangible más que un objeto. Evidentemente, no es necesario señalar la fuente de hechos notorios o fácilmente comprobables. Pero se espera que los estudiantes reconozcan las fuentes de ideas y expresiones que usan en su trabajo escrito, ya sea que esas expresiones se citen directamente o se parafraseen. Proporcionar la documentación adecuada no es solo una indicación de honestidad académica, sino también una cortesía que permite al lector consultar sus fuentes con facilidad. El no hacerlo constituye plagio.

También se considera plagio y/o trampa si un estudiante presenta un trabajo escrito en su totalidad o en parte por alguien que no sea él mismo o copia la respuesta o las respuestas de otro estudiante en cualquier prueba, examen o tarea.

El Distrito Escolar Unificado Conjunto de Escuelas Secundarias de Santa María define la colaboración no autorizada de la siguiente manera:

Colaborar con estudiantes, no estudiantes e inteligencia artificial de una manera que su maestro no considere apropiada.

Con acceso a herramientas colaborativas como Microsoft Office 365 y Google for Education, los estudiantes tienen la capacidad de compartir y colaborar en contenido entre ellos. Además, con la aparición de plataformas abiertas de inteligencia artificial (Open AI) y una amplia gama de información de Internet, los estudiantes tienen acceso a una gran cantidad de información y contenido. Se considera colaboración no autorizada cuando los estudiantes utilizan estas herramientas de colaboración fuera del alcance y las instrucciones establecidas por el maestro para una tarea o prueba. La colaboración no autorizada se considerará plagio y se asignarán las consecuencias correspondientes.

Referencias:

BP 5131 – Conducta

BP 6163.4 – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes

AR 6163.4 – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes

Acuerdo de Uso Aceptable del Estudiante